

CSV (Código Seguro de Verificación)

Normativa

Firmado por

Firmado por

Dirección web de verificación

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANTONIA SUSANA CABRERA VETO

https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/VVH2P7DDXWYZZPZDUFQU6LSCMI

Fecha

04/05/2026 13:53:02

Validez del documento

Original

Página

1/2



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, de 30 de abril de 2026, por la que se CONCEDEN las BECAS de la Asociación Cultural FULCRUM SOL INVICTUS para estudiantado matriculado en la Universidad de Málaga, en titulaciones oficiales de MÁSTER UNIVERSITARIO, en el curso académico 2025/2026, convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, de 10 de abril de 2026.

Se conceden Becas de la Asociación Cultural FULCRUM SOL INVICTUS, al estudiantado relacionado a continuación, según los criterios y orden de prelación establecidos en la convocatoria:

NIF/NIE	Solicitante	Estudios de Máster	Importe
***1341**	MARTÍNEZ MARTÍN, MIRIAM	Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Esp. Economía, Empresa y Comercio-	500,00
***3568**	ALBAÑIL BÁEZ, FERNANDO	Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura. Plan 2021	500,00
***3607**	ORTS VIVANCO, FRANCISCO JOSÉ	Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento. Plan 2009	500,00
			1.500,00

La concesión de la beca queda condicionada a la aceptación expresa de la misma por parte del estudiantado beneficiario, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la publicación de esta resolución, así como al abono de la totalidad de los precios públicos por servicios académicos y administrativos correspondientes a su matrícula del curso 2025/2026.

Para cubrir posibles vacantes se establece la siguiente lista de suplentes:

ORDEN	NIF/NIE	Solicitante	Estudios de Máster
1	***3776**	GUZMÁN MORENO, DESIRÉE	Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Esp. Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía-

Tel.: 952 95 26 91 | becas@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



N.º de Anuncio:
2026/0000000126

Fecha de Publicación:
04/05/2026 13:52:17

Boletín Oficial Universidad
de Málaga

CSV (Código Seguro de Verificación)

Normativa

Firmado por

Firmado por

Dirección web de verificación

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANTONIA SUSANA CABRERA YETO

https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/UVH2P7DDXWY2PZDUFQU6LSCMI

Fecha

04/05/2026 13:53:02

Validez del documento

Original

Página

2/2



2	***2084**	MORENTE TORREBLANCA, JUAN PABLO	Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional. Plan 2018
3	***3220**	CAMPO GARCÍA, ROBERTO DEL	Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Esp. Dibujo, Imagen y Artes Plásticas-
4	***6516**	RODRIGUEZ PRIETO, LUDIVINE	Estudios Superiores de Lengua Española. Plan 2023
5	***5669**	JORDAN MAVAREZ, MARÍA FERNANDA	Ingeniería Química. Plan 2014
6	***3000**	ARAGONCILLO PÉREZ, MARTA ELISABET	Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Esp. Orientación Educativa-
7	***6805**	HARO CHICA, MARGARITA	Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Esp. Tecnología, Informática y Procesos Industriales-
8	***3284**	MARTÍN SILVA, JOSÉ ANTONIO	Ingeniería Mecatrónica. Plan 2016

La presente resolución se dicta en el ejercicio de la delegación de competencias realizada mediante Resolución, de 18 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Málaga (BOJA nº 64, de 6 de abril).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, a fecha de firma electrónica

Susana Cabrera Yeto
Vicerrectora de Estudiantes

Tel: 952 95 26 91 | becas@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga

